



CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL PARTICULAR

ARTE Y DISEÑO

"Innovación académica al alcance de sus manos."

RESOLUCION INTERINSTITUCIONAL
N° JNDA-MDT-2016-005.

OFICIO No.086-2021-CFAP-AD
Loja 26 de Mayo del 2021

Alcalde Jorge Bailón Abad.
PRESIDENTE COE CANTONAL DE LOJA.

Ciudad.

De mis consideraciones:



Ing. Doris Otilia Rivera Rivera, con cedula de identidad 1900350883, Directora del Centro de Formación Artesanal Particular "ARTE Y DISEÑO", por medio de la presente me dirijo a usted para desearle éxitos en las funciones encomendadas a usted.

De acuerdo a la Resolución No. 001-CIN-2020, emitida por la Comisión Interinstitucional Nacional, el periodo régimen sierra inicio el 2 de septiembre de 2020 y dará su terminación en enero del 2021 el primer quimestre de forma virtual y teórica, tomando las disposiciones dadas, el segundo quimenstre de formación se iniciara a dar la práctica y dibujo aplicado para ello según la resolución 011-CIN-2020 se retomaran las clases semipresenciales, previo a la autorización de la Comisión Provincial o Nacional. Que será dada presentando los documentos señalados en el art. 5 de la misma resolución.

Contamos con 5 aulas

- Aula N° 1 largo 6.30 metros lineales, por ancho 5 metros lineales, capacidad 6 personas.
- Aula N° 2 largo 8.10 metros lineales, por ancho 5 metros lineales, capacidad 7 personas.
- Aula N° 3 largo 18 metros lineales, por ancho 9.50 metros lineales, capacidad 15 personas.
- Aula N° 4 largo 9.50 metros lineales, por ancho 6 metros lineales, capacidad 7 personas.
- Aula N° 5 largo 6.50 metros lineales, por ancho 6 metros lineales, capacidad 7 personas.

Dirección: Imbabura 154-13 y 18 de noviembre. Edificio COVISA (segundo piso alto)

Facebook: Centro Particular de Formación Artesanal Arte y Diseño Loja.

Teléf.: 0984195559/0994968678

Correo: cfaparteydisenoloja@gmail.com

Recibido 26-05-2021
18:00
Gabry P.



CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL PARTICULAR

ARTE Y DISEÑO

"Innovación académica al alcance de sus manos."

RESOLUCION INTERINSTITUCIONAL
N° JNDA-MDT-2016-005.

Maestros de belleza:

- Maestra lady Vargas Mocha.
- Maestra Mariela Alberca
- Maestra Damaris Masa Rivera

También hacerle conocer la dirección de funcionando nuestro Centro de Formación Artesanal Arte y Diseño.

Dirección: Imbabura 154-13 y 18 de noviembre. Edificio COVISA (segundo piso alto)

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos

ATENTAMENTE



Ing. Com. Doris O. Rivera R.

**DIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN
ARTESANAL PARTICULAR "ARTE Y DISEÑO"**

Dirección: Imbabura 154-13 y 18 de noviembre. Edificio COVISA (segundo piso alto)

Facebook: Centro Particular de Formación Artesanal Arte y Diseño Loja.

Teléf.: 0984195559/0994968678

Correo: cfaparteydisenoloja@gmail.com



CENTRO PARTICULAR DE FORMACIÓN ARTESANAL
ARTE Y DISEÑO
"Innovación académica al alcance de sus manos."

RESOLUCION INTERINSTITUCIONAL
N° JNDA-MDT-2016-005.

PLAN GENERAL DE RETORNO A LAS ACTIVIDADES LABORALES PRESENCIALES DE LOS PARTICIPANTES, DEL CENTRO DE FORMACION ARTESANAL PARTICULAR ARTE Y DISEÑO" DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19

ANTECEDENTES

Desde diciembre de 2019, se ha generado un brote de la enfermedad infecciosa conocida como COVID-19, la cual es causada por el coronavirus que fue descubierto en la ciudad de Wuhan, China. En el transcurso de tres meses, el brote se ha expandido a nivel mundial.

La Ministra de Salud Pública del Ecuador "dispuso medidas de control en viajeros y controles en puertos y aeropuertos; el reforzamiento de medidas higiénico-sanitarias y medidas de prevención" (APSSTEC, 2020).

Por medio del Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076 de 12 de marzo de 2020, el Ministro del Trabajo expidió las Directrices para la Aplicación de Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaró el estado de excepción por calamidad pública, suspendió el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión, declaró el toque de queda en todo el territorio nacional y dispuso suspender la jornada laboral presencial del sector público y privado, desde el 17 de marzo hasta el 24 de marzo del presente, pudiéndose prorrogar dicha suspensión tras evaluar la situación.

El Centro de Formación Artesanal Particular "ARTE Y DISEÑO" afirma su compromiso, en el marco de las atribuciones que le otorga la Constitución de la República y la Ley, en adoptar las medidas necesarias para garantizar la salud de sus participantes, instructores, facilitadores y planta administrativa, así como el acceso al servicio académico, para lo cual emiten el presente plan que contempla las medidas preventivas, para una eventual reanudación de actividades laborales presenciales, la cual aplicaremos en nuestro Centro. Para establecer los lineamientos y directrices de este Plan se ha tomado como base las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el COE Nacional, además de protocolos y guías de actuación de instituciones del estado ecuatoriano e instituciones de educación superior locales y extranjeras.

BASE LEGAL

CONSIDERANDOS:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples



CENTRO PARTICULAR DE FORMACIÓN ARTESANAL
ARTE Y DISEÑO
"Innovación académica al alcance de sus manos."

RESOLUCION INTERINSTITUCIONAL
N° JNDA-MDT-2016-005.

dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.

Art. 29.- El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural. Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

El Art. 3, numeral 1), establece: "Son deberes primordiales del Estado: 3 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. (...)"

El Art. 26 señala: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. (...)"

El Art. 164 establece: "La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. (...)"

El Art. 227 puntualiza: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación." El Art. 326, contempla: "El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: 4 (...) 5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar. (...)"

El Art. 389 reconoce: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. (...)"

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL PARTICULAR "ARTE Y DISEÑO.

La Directora del Centro de Formación Artesanal Particular "ARTE Y DISEÑO", presenta la política de seguridad y salud en el trabajo, en la que se establece nuestro Centro se compromete con la protección integral de todos sus miembros, para lo cual generará lugares de estudio seguros y saludables, proporcionando los recursos económicos, humanos, logísticos, tecnológicos, que estén a su alcance y sean necesarios con la finalidad de promover todas aquellas acciones orientadas a la protección y mantenimiento del mayor nivel de



CENTRO PARTICULAR DE FORMACIÓN ARTESANAL
ARTE Y DISEÑO
"Innovación académica al alcance de sus manos."

RESOLUCION INTERINSTITUCIONAL
N° JNDA-MDT-2016-005.

bienestar, tanto físico como mental de sus participantes, instructores , facilitadores y planta administrativa. El Centro de Formación Artesanal Particular garantiza a todos los miembros de la comunidad participante un ambiente de trabajo seguro y saludable, minimizando la propagación del virus COVID-19.

OBJETIVO GENERAL

Establecer las medidas y lineamientos a seguir para retornar gradualmente a las actividades laborales y académicas presenciales de participantes, facilitadores, instructores y planta administrativa bajo los principios de precaución y prevención que minimicen el riesgo de contagio de COVID-19.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el mecanismo de retorno gradual bajo el sistema de semaforización, aplicado hacia los participantes, instructores, facilitadores y planta administrativa.
- Identificar a personas con mayor riesgo de vulnerabilidad (personas de tercera edad, embarazadas, y personas con enfermedades catastróficas) al ingreso del establecimiento educativo.

ALCANCE

El presente Plan general de retorno será aplicado en el Centro de Formación Artesanal Particulares "ARTE Y DISEÑO"

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

Los presentes lineamientos generales serán aplicados conforme lo dispone el Comité de Emergencia Sanitaria aprobado por el COE Nacional y Cantonal.

- Crear un Comité de Bioseguridad encargado de Capacitar y aplicar las Normas de Bioseguridad y prevención del COVID-19
- Uso obligatorio de mascarilla.
- Medir la temperatura de cada estudiante/participante al momento de ingresar a la Institución.
- Desinfección y Fumigación diaria de las aulas y ambientes de todo el Centro de Formación Artesanal Particular.
- Utilización de Protector Facial, para participantes, facilitadores, instructores y personal administrativo.
- Realizar constantemente el lavado de manos, en especial luego de haber mantenido contacto con superficies.
- Lavarse las manos con abundante agua y jabón durante 40 segundos cada tres horas, así como también después de estornudar, toser o limpiarse la nariz, es necesario también utilizar alcohol previa limpieza.



- Evitar tocar el rostro, ojos y boca con las manos.
- Mantener el principio de distanciamiento social (2 metros cuadrados) entre personas que hayan ingresado.
- Aula N° 1 largo 6.30 metros lineales, por ancho 5 metros lineales, capacidad 6 personas.
- Aula N° 2 largo 8.10 metros lineales, por ancho 5 metros lineales, capacidad 7 personas.
- Aula N° 3 largo 18 metros lineales, por ancho 9.50 metros lineales, capacidad 15 personas.
- Aula N° 4 largo 9.50 metros lineales, por ancho 6 metros lineales, capacidad 7 personas.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
- Se encuentra prohibido fumar en interiores y exteriores de todas las instalaciones.
- Cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.

Forma correcta de toser y estornudar





CENTRO PARTICULAR DE FORMACIÓN ARTESANAL
ARTE Y DISEÑO
"Innovación académica al alcance de sus manos."

RESOLUCION INTERINSTITUCIONAL
N° JNDA-MDT-2016-005.

- Capacitar al personal sobre el uso adecuado de la mascarilla, así como el manejo y descarte de equipos de bioseguridad y manejo de desechos biopeligrosos.
- Vigilar que exista la suficiente dotación de jabón líquido y gel desinfectante para la carga y reposición inmediata en los dispensadores para el uso de los estudiantes.
- Reportar accidentes laborales a causa del COVID-19, que se presentaren dentro de la institución.

CONTROL DE INGRESO Y SALIDA

Todas las personas que tengan signos de enfermedad respiratoria deben permanecer en su casa. Para la detección temprana de potenciales portadores, se recomienda la toma de temperatura al ingreso y el re direccionamiento a una casa de Salud a quienes se encuentre con temperaturas superiores a 38 grados centígrados.

Ninguna persona podrá circular en los pasillos de los Centros sin protección respiratoria.

ADECUACIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO

Las áreas de trabajo (salones, laboratorios, talleres, plantas) se deben adecuar de tal forma que se cumpla con el distanciamiento de 2 metros entre cada uno de los puestos de trabajo.

Aunque algunas de las actividades académicas seguirán avanzando mediante el uso de plataformas digitales, en aquellos casos en que, por razones especiales, deban realizar actividades de docencia, investigación o practicas estudiantiles serán evaluadas y autorizadas por la Autoridad del Centro de Formación Artesanal Particular "ARTE Y DISEÑO" , y cumpliremos estrictamente con los protocolos de prevención y mitigación establecidos.



Ing. Doris Otilia Rivera Rivera
CENTRO DE FORMACIÓN PARTICULAR ARTESANAL
"ARTE Y DISEÑO"